



Expediente nº: 930/2025

Asunto: Subvención Nominativa Ejercicio 2025 Trillo Balneario, S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Propuesta de Alcaldía
Providencia de Alcaldía
Retención de crédito 2/2025000001185.
Certificado de existencia de crédito
Informe-Propuesta de Secretaría.
Informe de Fiscalización Previa «AD».

Se cometió el error de notificar sin resolución previa, lo cual se viene a subsanar con la presente, la cual no altera derechos subjetivos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11.2 de la OGS,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa a la entidad TRILLO BALNEARIO, S.L. por importe de 100.000,00 euros, subvención a la explotación para este ejercicio 2025, de conformidad con el contrato administrativo suscrito en la concesión demanial y el marco del presupuesto municipal aprobado para este 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 100.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2025	9200 44001	100.000,00

Con la retención de crédito practicada 2/2025000001185.

TERCERO. Abonar la subvención en la forma acordada en la propuesta de alcaldía de fecha 22 de julio de 2025, sufragando el 100% del importe total de la cantidad concedida de forma anticipada, una vez se notifique el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante aportando el ANEXO I adjunto cumplimentado y acompañado de la documentación relacionada en su apartado 2º, debiendo presentarse la documentación justificativa exigida en las bases en el plazo establecido en las mismas. No obstante, para el caso de que dicha documentación se encuentre aportada al expediente, procederá verificar la misma y proseguir las actuaciones para el pago efectivo de la subvención.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberán cumplir con las condiciones de justificación de la subvención concedida, estipuladas en la propuesta de alcaldía de fecha 22 de julio de 2025.

Caso de no cumplir con esta obligación se iniciará procedimiento de reintegro de acuerdo con lo regulado en el art. 9 de la OGS y en su caso se incoará también procedimiento sancionador conforme al régimen establecido en el art. 13 de la OGS.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





QUINTO. El otorgamiento de la subvención deberá ser aceptado por el beneficiario en el plazo de un mes desde recibida la notificación.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Jorge Peña García
Alcaldía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO

1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Trillo, conforme al modelo oficial que se establece en el **Anexo I** de la presente resolución, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente de recibida la notificación de la presente resolución.

2.- Documentación a aportar por el solicitante.

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada conforme al **Anexo I** de la presente resolución, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 2.- Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.
- 3.- Número de la cuenta corriente de la mercantil a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado de titularidad.

3.- Resolución del otorgamiento de la subvención.

La solicitud de subvención presentada si cumple con los requisitos exigidos y se acompaña de la documentación obligatoria que debe aportar será admitida y tramitada por el Departamento de Intervención/Tesorería para su resolución por Decreto de Alcaldía que acuerde la concesión de la subvención debiendo ser aceptada expresamente por la entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de un mes.

4.- Justificación y forma de pago de la subvención.

El abono de la subvenciones se hará efectivo mediante pago anticipado del 100% del importe total de la cantidad concedida, una vez se emita el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del ejercicio 2025 en el Registro General de entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de los compromisos asumidos por Trillo Balneario, S.L. en el Anexo V.2 del Contrato de Concesión Administrativa suscrito el 28 de marzo de 2023 de conformidad con lo recogido en la cláusula 8ª y 13.2.a) del PCAP y la Memoria descriptiva y cuantificada de la contribución del Ayuntamiento de Trillo a la viabilidad de la concesión presentada por la empresa.
- 2.- Memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de los compromisos asumidos por Trillo Balneario, S.L. en el Anexo V.3 del Contrato de Concesión Administrativa suscrito el 28 de marzo de 2023 de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.2.b) del PCAP y la Memoria descriptiva de la forma en que se van a gestionar los bienes presentada por la empresa.





3.- Memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de los compromisos asumidos por Trillo Balneario, S.L. en el Anexo V.4 del Contrato de Concesión Administrativa suscrito el 28 de marzo de 2023 de conformidad con lo recogido en la cláusula 13.2.c) del PCAP y la Memoria de Inversiones a realizar en las instalaciones a costa del concesionario presentada por la empresa.

Se analizará del contenido y documentación presentada por la entidad beneficiaria de la subvención que ha cumplido con los compromisos recogidos en el contrato administrativo formalizado el 28 de marzo de 2023, procediéndose en dicho caso a la emisión de Informe de Cumplimiento por el Tesorero municipal, que se designa como el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

5.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas a través del órgano encargado del seguimiento de la subvención, que podrá solicitar o requerir a la entidad beneficiaria de cualquier tipo de aclaración o documentación complementaria respecto del contenido de la memoria justificativa que presente Trillo Balneario, S.L. en cumplimiento de los recogido en el Anexo V.2, V.3 y V.4 del contrato de concesión administrativa vigente.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución del crédito obtenido.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en este procedimiento, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público.

Todo en ello en aplicación de la regulación establecida por la Ordenanza municipal General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada en Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2020.

6.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvención nominativa a la entidad beneficiaria prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Trillo es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7.- Disposiciones adicionales.

- a) La presentación de solicitud supone la plena aceptación de los requisitos expresados.
- b) En lo no previsto en esta resolución, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ejercicio 2025, la OGS y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





Expediente nº. 930/2025

Asunto: Subvención Nominativa Ejercicio 2025 Trillo Balneario, S.L.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025
TRILLO BALNEARIO, S.L.

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de representante de la mercantil **TRILLO BALNEARIO, S.L.** con C.I.F. nº B72588072, en cumplimiento de las bases para la concesión de **Subvención Nominativa 2025 Trillo Balneario, S.L.:**

SOLICITA la Concesión de la Subvención Nominativa que recoge el actual Presupuesto del Ayuntamiento de Trillo para este Ejercicio **2025** a favor de la entidad que represento, **TRILLO BALNEARIO, S.L.** como titular de la concesión administrativa para la explotación del Hotel Balneario Carlos III y complejo turístico El Colvillo por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000.-€).**

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- ✓ La empresa Trillo Balneario S.L, como adjudicataria del contrato para la gestión demanial del Real Balneario Carlos III y el Complejo Turístico El Colvillo, por concesión del Ayuntamiento de Trillo desde marzo de 2023, ha cumplido con todas las obligaciones asumidas contractualmente tanto en lo relativo al buen uso y la viabilidad que supone para el proyecto global y el valor futuro del proyecto lo que le permite ser beneficiaria de la subvención nominativa establecida en el contrato para este ejercicio 2025.
- ✓ La mercantil que represento se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no es deudora por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.
- ✓ La sociedad que represento no incurre en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:

Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT.	X
Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.	X
Número de la cuenta corriente de la mercantil a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado bancario de titularidad.	X

En Trillo, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. D./D^a. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es

